



# MARN

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

MARN-DEC-GEA-NFA 95-2019-104-2019  
Correo electrónico: edificarq2010@gmail.com  
Teléf.: 23676951/ 7911-3509

San Salvador, 22 de febrero de 2019

Asunto: Categorización del proyecto  
"Ampliación de Vivienda Familiar"

Señora  
Maria Isabel Ponce de Gómez  
Titular  
Presente

Respetable señora De Gómez:

En atención a solicitud recibida en fecha 8 de febrero de 2019, en la cual requiere que este Ministerio Categorice el proyecto "**AMPLIACION VIVIENDA FAMILIAR**", ubicado en la Urbanización Sierra Morena #1, avenida Cerro Verde, polígono 1, casa No. 27, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, este consiste en la ampliación de una vivienda familiar con la construcción de un segundo nivel en el cual se instalarán dos dormitorios con sus respectivos baños y sala familiar. La edificación contará con paredes perimetrales de bloque, techos aluminio zinc alum, cielo falso tipo galaxie y piso cerámico, acceso por medio de gradas metálicas, ventanas de celosía, una pequeña terraza al frente con ventanas de celosía de vidrio, el área a ocupar a construir de 71.85 m<sup>2</sup>, dentro de un área total de terreno de 102.00 m<sup>2</sup>, se le comunica:

Que después de analizar la información proporcionada y tomando como fundamento los criterios de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, emitidos mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 277, publicado en el Diario Oficial N° 149, Tomo N° 416, de fecha 15 de agosto del 2017; el mencionado proyecto ha sido CATEGORIZADO DE IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL BAJO, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo descrito en el Formulario Ambiental (Anexo 1)
2. Cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 2.
3. El proyecto debe desarrollarse dentro del polígono registrado en el formulario ambiental, el cual prevalecerá sobre cualquier otra información registrada en el mismo.
4. Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo de UN (1) AÑO, a partir de la fecha de emisión de la presente; vencido este plazo, el titular deberá iniciar nuevamente el proceso correspondiente.
5. Cualquier ampliación o reconversión debe gestionarse como nuevo proyecto, por lo cual el titular deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, su incumplimiento, faculta al Ministerio a iniciar con los procedimientos administrativos establecidos en la mencionada Ley.
6. Cualquier impacto negativo no contemplado en la información proporcionada a este ministerio, que surja durante la etapa de ejecución de la actividad, obra o proyecto, debe ser mitigado por el titular y notificarlo a este Ministerio.

Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,  
Calle y Colonia Las Mercedes,  
Edificios MARN, complejo ISTA,  
San Salvador, El Salvador, Centro América.

Tel: (503) 2132 6276  
Correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv  
facebook.com/marn.gob.sv  
Twitter: @MARN\_Oficial\_SV



1/2

DEC/HA

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental. Gerencia de Evaluación Ambiental  
Número de Formulario NFA 95-2019 "Ampliación de Vivienda Familiar"

La Presente no tendrá validez sin sus anexos, firma y sello del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Detalle de documentos anexos:

- o Anexo 1. Formulario Ambiental Número NFA 95-2019 del proyecto "Ampliación de Vivienda Familiar"
- o Anexo 2. Condiciones de cumplimiento obligatorio para el proyecto "Ampliación de Vivienda Familiar", con Número de Formulario Ambiental NFA 95-2019.
- o Anexo 3. Esquema de ubicación del proyecto "Ampliación de Vivienda Familiar", con Número de Formulario Ambiental NFA 95-2019.

El titular del proyecto deberá obtener las autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, para la ejecución del mismo.

Sin otro particular, me suscribo



Licda. Celina de Monterrosa  
Directora General de Evaluación y  
Cumplimiento Ambiental





**ANEXO 2. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL PROYECTO  
NFA 95-2019, "AMPLIACION VIVIENDA FAMILIAR"**

Condiciones de Cumplimiento Obligatorio General

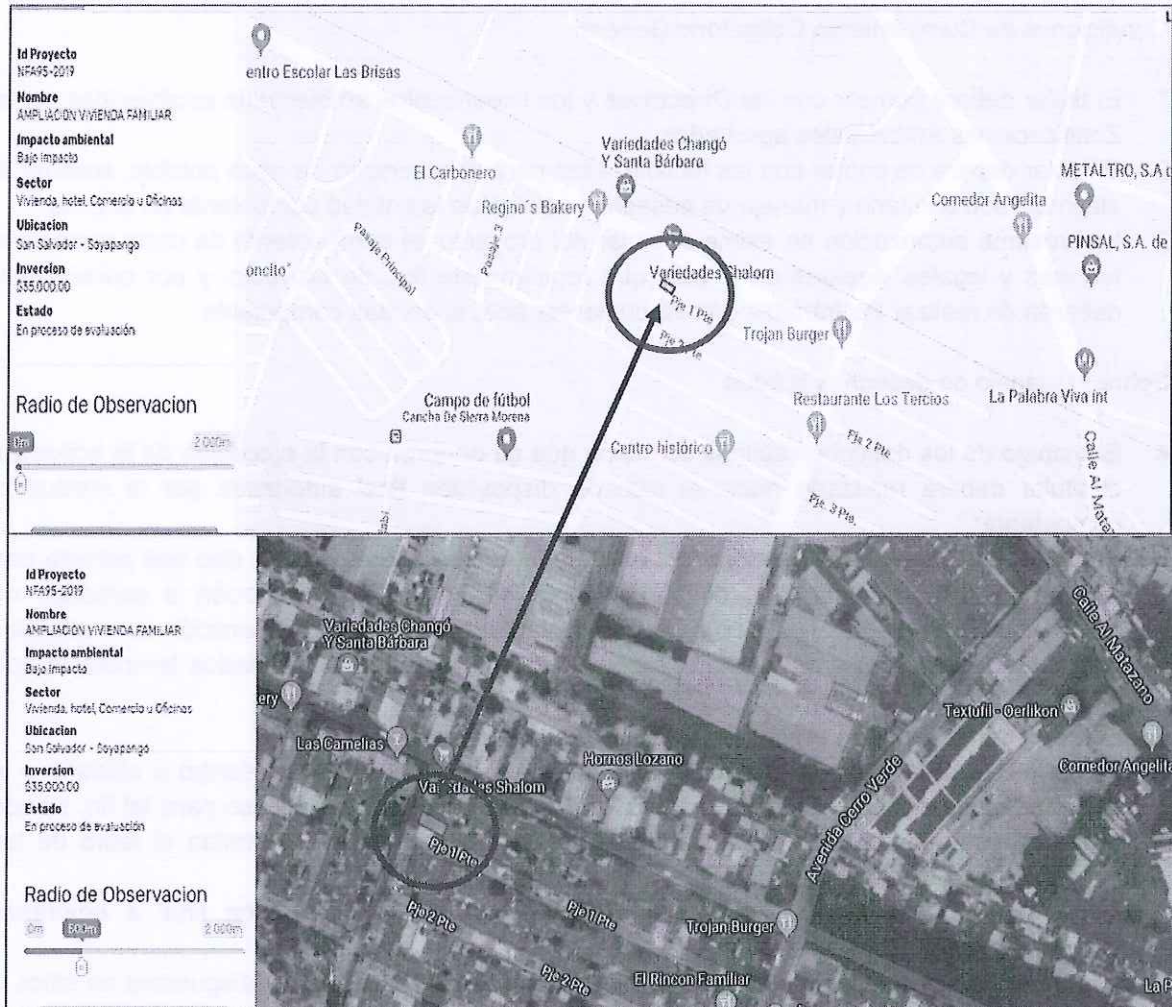
1. El titular deberá cumplir con las Directrices y los lineamientos ambientales establecidas en las Zonificaciones Ambientales aprobadas.
2. El titular deberá de contar con las factibilidades para el suministro de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario y manejo de desechos sólidos de la entidad competente en la zona.
3. La presente autorización no exime al titular del proyecto, el cumplimiento de otras normativas técnicas y legales vigentes en el país que regulan este tipo de proyecto, y por consiguiente deberán de realizar los trámites correspondientes ante la entidad competente.

Sobre el manejo de desechos sólidos

4. El manejo de los desechos sólidos comunes que se generen con la ejecución de la actividad, el titular deberá realizarlo hacia el sitio de disposición final autorizado por la institución competente.
5. Sobre el almacenamiento temporal: Es obligatorio que se cuente con un sitio que permita una fácil limpieza y acceso; un adecuado sistema de ventilación, restricción a personas no autorizadas y animales; diseñado para facilitar la separación y la recuperación de materiales con potencial reciclable, así como el manejo y disposición final de lixiviados temporales que suelen ocurrir.
6. Sobre el tratamiento: Es prohibida la quema de desechos sólidos.
7. No se permitirá la disposición a cielo abierto de los desechos sólidos, dentro o aledaño a la actividad, ni se deberán utilizar las áreas verdes/revegetadas o de acceso para tal fin, siendo el titular responsable de proveer las instalaciones necesarias que permitan el retiro de los desechos, sin dificultad.
8. Debe entregar los desechos para su reúso, reciclaje y/o disposición final a empresas debidamente autorizadas.
9. Los desechos generados en cada una de las actividades, deberán ser dispuestos en sitios o empresas autorizadas por este ministerio, por lo que deberá contar con un registro de las entregas y recepciones de los mismos.



**ANEXO 3. ESQUEMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACION VIVIENDA FAMILIAR",  
NFA 95-2019.**



Coordenadas de los límites del proyecto, datum WGS84:

(13.692970365226149, -89.14486156778514), (13.69291173076498, -89.14473148064792),  
(13.692857005254684, -89.14475696163356), (13.692918245705824, -89.14488704877078)

